

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA CÁMARA DE SENADORES

Cuیدا de México, a 27 de marzo de 2017

ACTA

Vistos para resolver el procedimiento de la solicitud con número de folio **6011100001617**;

RESULTANDO

El día 22 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, recibió mediante el Sistema INFOMEX la solicitud registrada bajo el folio **6011100001617**, en la que se requirió lo siguiente:

*“Solicito la siguiente información de la plaza laboral de la servidora pública Norma Angélica Aceves García: cargo, tipo de personal, remuneración salarial, puesto, cargo del inmediato superior al que reporta, unidad administrativa, estatus activo, inactivo o licencia, domicilio para recibir correspondencia.”*

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, esto con fundamento en la Ley de la materia.

**SEGUNDO.** - En fecha 24 de marzo de 2017, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, se constituyó para sesionar respecto de la solicitud registrada con el folio **6011100001617** recibida en fecha 22 de marzo de 2017.

**TERCERO.** - Una vez analizada dicha solicitud de información por los integrantes del Comité de Transparencia y puesta a consideración de los mismos, se acuerda que lo que se requiere en dicha solicitud **NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE** de este Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, derivado a que este

sujeto obligado no tiene injerencia ni facultades para conocer la información de la plaza laboral de la servidora pública Norma Angélica Aceves García: cargo, tipo de personal, remuneración salarial, puesto, cargo del inmediato superior al que reporta, unidad administrativa, estatus activo, inactivo o licencia, domicilio para recibir correspondencia, en virtud de que no pertenece a esta Organización Sindical. Por lo anterior, si fuese trabajadora de la Cámara de Senadores, podría ser la Unidad de Enlace de la Cámara de Senadores quien atienda su solicitud, esto si se encontrara dentro de sus facultades con forme a la ley de la materia.

**CUARTO.** - Por lo antes señalado, este Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores:

### RESUELVE

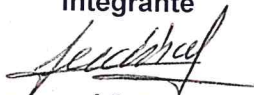
**UNICO.** - Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, acordaron que la solicitud registrada con el folio **6011100001617**, **NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE** de este Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores.

Presidente



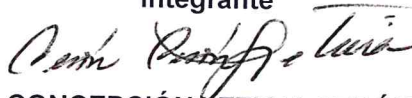
FERMÍN ARZOLA ÁLVAREZ

Integrante



JUANA ZÚÑIGA FLORES

Integrante



MARÍA CONCEPCIÓN LETICIA CERÓN CERÓN